



## Compromiso u Obligación (Artículo 810)

También conocido como: “Obligación de no alterar el orden público”

Obtenga asesoría legal antes de iniciar su proceso en los tribunales.

Este compromiso u obligación podrá ser considerado cuando:

- Se ha presentado una **Acusación** según el Artículo 810 y:
- Usted admite que ha amenazado con hacerle daño a otra persona, o
- el Juez determina que usted ha amenazado con hacerle daño a otra persona

### O bien

- La fiscalía decide proceder con un compromiso u obligación en vez de presentar cargos criminales (generalmente por agresión o amenaza)

### Condiciones del Compromiso

- Puede durar un término de hasta 12 meses y será fijado en una cantidad específica de dinero
- debe “mantener la paz y observar buena conducta”.
- Puede ser que se le exija:

- No tener contacto con el/la demandante o con otras personas
- Mantenerse alejado/a de un domicilio en particular
- No poseer armas
- Reportarse al oficial encargado de la libertad condicional  
*[Probation Officer]*
- Asistir a sesiones de consejería

### El incumplimiento de estas condiciones

Si no cumple con las condiciones establecidas en el compromiso, podrá ser acusado de cometer un delito. También se arriesga a cumplir una sentencia carcelaria y es posible que le deba abonar al gobierno la cantidad de dinero que se estipula en este compromiso.